



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

acta No 1615

SAUCE VIEJO, 26 de Agosto de 1983.

ORDENANZA Nº 8878 628

VISTO:

Que mediante Ley Nº9279 de fecha 25 de Julio de 1983 se establecen nuevas remuneraciones para el Personal de la Administración pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma será aplicable para el Personal Comunal, según el anexo III de dicha Ley,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Establécese para el Personal comunal el aumento otorgado mediante Ley Nº9279-Anexo III- Acuerdo Nº2695/83, como sigue:

Categoría M - Sueldo Básico \$a. ~~400~~ 579

L	Sueldo Básico \$a.	596
K	sueldo Basico \$a.	642.-
J	sueldo Basico \$a.	690.-
I	sueldo basico \$a.	782.-
H	sueldo basico \$a.	896.-
G	sueldo basico \$a.	958.-
F	sueldo basico \$a.	1.025.-
E	sueldo basico \$a.	1.120.-

Art.2º) Pase copia de la presente a contaduría a los efectos de su aplicación.

Art.3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


OLGA N. BENIDES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO